administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

Decreto nº 2026-4507. Fecha: 29/07/2026.

Una vez estudiadas las necesidades de personal, así como las vacantes existentes dentro de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.Vista la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la cual ha sido prorrogada, que determina en su artículo 20. Uno.1 que "La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector publico a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio en un marco plurianual.

Habiéndose producido la oportuna negociación en Mesa General de conformidad con con el artículo 33 y siguientes del Texto refundido del Estatuto básico del Empleado Público.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1 h) y s) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 41.14 del R.D 2568/86 de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente resolución dispongo:

Aprobar la Oferta de Empleo Público 2026 que se inserta a continuación: Vista la propuesta de resolución PR/2026/5416 de 29 de julio de 2026.

Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:

OFERTA QUE SE PROPONE

TURNO LIBRE

PERSONAL FUNCIONARIO:

Escala de Administración General:

GRUPO	*SUBGRUPO*	*CLASIFICACIÓN*	*N.º VACANTES*	*DENOMINACIÓN*
A	A1 A2	TÉCNICA TÉCNICA	2 1	TÉC. ADMÓN.GENERAL TÉC. GESTIÓN (EST-oac)
C	C1	ADMINISTRATIVA	1	ADMINISTRATIVO
	C2	AUXILIAR	5	AUX.ADMINISTRATIVO

Escala Administración Especial:

GRUPO	*SUBGRUPO*	*CLASIFICACIÓN*	*N.º VACANTES*	*DENOMINACIÓN*
A	A1 A2 A2	TÉCNICA TÉCNICA SER. ESPECIALES	1 1 1	ARQUITECTO TÉC. PREVENCIÓN RR.LL P. EDUCACIÓN BASICA
C	C1	PERS.OFICIOS	1	ENCARGADO/A CEMENTERIO
		SER. ESPECIALES	4	POLICÍA
E		SER. ESPECIALES	1	AYUDANTE (Discapacidad no intelectual)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: hvcN3wvpcuF+ggBbE267
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 31/07/2026 13:16:05
El documento consta de 58 página/s. Página 41 de 58

PROMOCIÓN INTERNA :

ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

GRUPO	*SUBGRUPO*	*CLASIFICACIÓN*	*N.º*	*DENOMINACIÓN*
A	A2	SERV. ESPECIALES	1	SUBINSPECTOR
C	C1 C1	SERV. ESPECIALES SERV.ESPECIALES	1 1	ENCARGADO/A BRIGADA POLIVANTE ENCARGADO SERVICIOS (PROT.CIVIL)
	C2	SERV. ESPECIALES SERV. ESPECIALES SERV. ESPECIALES	1 2 1	OFICIAL FONTANERO OFICIAL CONDUCTOR COORDINADOR DEPORTES

Por otro lado, se propone realizar las siguientes promociones internas horizontales.

GRUPO	*SUBGRUPO*	*CLASIFICACIÓN*	*N.º VACANTES*	*DENOMINACIÓN*
	C2	AUXILIAR	3	AUXI. ADMINISTRATIVO. PROMOCIÓN INT.HORIZ.
	C1	ADMINISTRATIVO	1	ADMINISTRATIVO PROMOCIÓN INT.HORIZ.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Puertollano.

Anuncio número 2498

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: hvcN3wvpcuF+ggBbE267
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 31/07/2026 13:16:05
El documento consta de 58 página/s. Página 42 de 58

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es